INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 122/2018

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS"

CONTRATO N° 249/2019

ADENDA – ANEXO 6

CONSTRUCTORA ECO S.A.

AÑO 2021

ANEXO N° 06 DEL CONTRATO N° 249/19

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Abril del año 2.021, el **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4.975/2021, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abog. José Luis Urizar Valiente, C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017denominado en adelante el **CONTRATANTE,** la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A.**, con RUC N° 80020860-9, domiciliada en la calle Cap. Rivarola N° 933 c/ Teodoro S. Mongelos (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Luis Federico Gonzalez Gomez**, con Cédula de Identidad N° 741.906, de acuerdo a la Escritura Pública N° 11, de fecha 24 de enero de 2017, pasada ante el/la Escribano/a Zully Jacqueline Ferreira, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 249/19, suscripto en fecha 27 de junio de 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 026-025/19 de fecha 06 de junio de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LPN N° 122/18 "18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÒN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS" – ID N° 338.578**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 032-019/2021 de fecha 30 de Marzo de 2021 dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1°) AUTORIZAR LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDA** al Contrato N° 249/19, suscrito con la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A.,** en el marco de la **LPN N° 122/18 "18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÒN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS" – ID N° 338.578**, para la modificación de las especificaciones técnicas del ítem 32 "Ascensores", quedando redactado como sigue:

32. ASCENSORES

32.1 SUMINISTROS A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de todas las obras civiles, cálculos estructurales de la obra y su aprobación, incluido el hueco, loza, foso y otras áreas relacionadas con las instalaciones de los equipos, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del fabricante acorde a Planos de Montaje suministrados por el Fabricante, antes del inicio de la fabricación de los equipos y aprobados por El Contratista.

El Contratista suministrará:

1. Espacio físico para los trabajos de instalación.

a) Un local cerrado y apto para el depósito de los elementos del ascensor a partir de su llegada a obra. El Contratista se hace cargo el resguardo y custodia del equipo.

b) Un ambiente, cerrado que servirá de vestidor y resguardo de herramientas para los técnicos encargados de montaje.

2. Hueco

a) Un hueco liso, sin ningún resalte con una forma rectangular en planta a lo largo de todo el recorrido, incluido el foso, con desplomes menores de 1/1000. Con ventilación permanente en su parte superior, superficie mínima 2.5 por 100 de la sección transversal del hueco.

b) Las protecciones, medidas y señalizaciones de seguridad en la obra, accesos y otros antes y durante el periodo de montaje.

c) Un foso impermeabilizado y capaz de soportar las cargas indicadas en el plano de montaje. Se colocará una escalera en la pared lateral, para facilitar el acceso al foso en la posición indicada en el plano de montaje.

d) Los zunchos necesarios en el hueco para el anclaje de las fijaciones para las guías de cabina, contrapeso y puertas. El hormigón, ladrillo o estructura metálica debe resistir las cargas indicadas en el plano de montaje.

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

ANEXO N° 06 DEL CONTRATO N° 249/19

e) El remate y acabado de muros, pisos y puertas después de la instalación de las puertas del equipo y su colocación.

f) La estructura metálica de separación entre dos o más huecos será a cargo del cliente y deberá resistir las cargas indicadas en el plano de montaje.

g) Cuando proceda la malla de separación, (entre huecos en recintos múltiples o en recintos abiertos), tanto en foso como en hueco completo, será a cargo de El Contratista. Las paredes cubrirán la totalidad del hueco, excepto los orificios de ventilación, y los huecos indicados en el plano de montaje. Y deberán garantizar el amarre de los soportes en los puntos indicados en el plano de montaje.

h) El alumbrado del hueco del ascensor debe ser realizado por El Contratista, no debe interferir con los elementos móviles situados en este.

i) Las protecciones provisionales en los accesos del hueco durante el periodo de montaje.

j) Dispondrá de la energía eléctrica, según Planos de Montaje y el hueco totalmente iluminado con conmutador, la energía eléctrica para el equipo deberá ser definitiva: 380V/220V, 3 fases más neutro, 50hz, con termo magnético y cable conectado a tierra mediante jabalinas y 220 V. Punto vivo monofásico más un neutro, para iluminación de cabina, de igual manera deberán instalar en la caja de distribución del edificio, disyuntores de acuerdo a las especificaciones.

El Contratista se obliga cumplir con la instalación de la energía electica definitiva conforme a la Norma Paraguaya antes del inicio del montaje. En caso de incumplimiento será responsabilidad de los perjuicios y demoras ocurridas por este hecho.

3. Seguridad

El Contratista es responsable de cumplir las medidas de seguridad y las normas respectivas, para prevenir incidentes que determinen el daño a obreros y visitantes en la obra durante el proceso de provisión e instalación de los equipos.

4. Varios

a) Queda establecido que todo el material utilizado en el montaje, (para estantes, andamio, plantillas, rieles, etc.), las herramientas y otros; son de propiedad de El Contratista, esto incluye todo aquel material desplazado a la obra remanente después de la instalación de los equipos.

32.2 PROVISIÓN DE SERVICIOS A SUMINISTRAR POR EL PROVEEDOR

1. Instalación y funcionamiento: El Contratista instalará los equipos, mediante personal idóneo y con las herramientas adecuadas. El Contratista emitirá y enviara a la Fiscalización antes del inicio de la instalación los planos de montaje, los que serán aprobados por el mismo. El Contratista podrá hacer las modificaciones en la instalación por particularidades de la obra previa aprobación la Fiscalización. En caso de que esté pendiente la firma del acta de entrega y habilitación de los equipos y los mismos se encuentre funcionando por más de 15 días, se dará por entregado los equipos.

2. Garantías y mantenimiento.-

2.1 El fabricante a través de El Contratista, garantiza la reposición de piezas o partes defectuosas por el período de 1 (un) año a partir de la entrega del (os) equipo(s) funcionando; suministrados, la reposición de accesorios o repuestos originales que se requieran por cualquier defecto de fabricación que no sea ocasionado por daño malicioso, uso indebido del equipo o deterioro por causa de agua, fuego, sobrecargas eléctricas. Esta garantía es válida siempre y cuando El Contratista este a cargo del servicio de mantenimiento. Este costo de reposición, está incluido en el valor del contrato.

No incluye la reposición de repuestos comerciales que se cambian por efecto del normal funcionamiento del equipo como ser focos, reactancias, contactores o aquellos dañados por mal uso, daño causado por agua, rayos, o sobre cargas eléctricas.

32.3 DESCRIPTIVO DEL ASCENSOR

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

ANEXO N° 06 DEL CONTRATO N° 249/19

Tipo: Soluciones sin sala de máquinas y accionamiento directo.

N° personas / carga: según proyecto

Velocidad: 1.00 m/s con Var. Frec.

Paradas Accesos: según proyecto

Recorrido Cabina: según proyecto

Embarques: 1 Embarque

Tensión: 380 V/ 220 V - 50 Hz

Contrapeso: Lateral

Paracaídas contrapeso: --

Maniobra: Selectiva en Subida-Bajada Simplex

CABINA

Pared Fondo: Recubrimiento Inoxidable Plus-Espejo 3/4

Pasamanos Aluminio

Pared Lateral con Botonera: Recubrimiento Inoxidable Plus

Pared Lateral sin Botonera: Recubrimiento Inoxidable Plus-Pasamanos Aluminio

Panel de mando: Acero Inoxidable Plus

Techo: Acero Inoxidable Plus

Iluminación: Iluminación eficiente con apagado automático Focos Led

Suelo: Preparado para Granito

Frentes / embocadura: Acero Inox.(Plus)

Rodapié: Aluminio Anodizado

PUERTAS Cabina Pisos

Tipo: Telescópica 2 Hojas Telescópica

Hoja: Puerta Normal Puerta Normal

Dimensiones (a x h): Según proyecto

Acabado: Acero Inox. (Plus) Acero Inox.(Plus)

Detector: Cortina fotoeléctrica --

Normativa fuego: -- EN81/58 (E120)

Accionamiento: Vel. Regulada mediante Variación Frecuencia

SEÑALIZACIÓN Cabina Pisos

Tipo pulsador: Electromecánico-Antivandálico

Estética pulsador: O3G Series circular O3G Series circular

Indicador posición: Matriz de Puntos Todos los pisos-8 MATR

Flechas direccionales: SI-Botonera. Si

Señal acústica: Si

OTRAS PRESTACIONES

Alarma e iluminación de emergencia.

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Caballero Vaglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

ANEXO N° 06 DEL CONTRATO Nº 249/19

Pulsador de apertura de puertas.

Indicador luminoso y acústico de sobrecarga.

Ventilador

Pulsador de cierre de puertas.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
LUIS F. GONZALEZ G. Representante Legal CONSTRUCTORA ECO S.A.	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Mauricio Santagata Araujo Presidente Consejo de Administración

Zully Jacqueline Ferreira

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO PROFESIONAL Nº 614

PODER GENERAL AMPLIO.-

Otorgado por:

LA FIRMA "CONSTRUCTORA ECO" SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de:

ING. LIC. FEDERICO GONZALEZ GOMEZ.-

Escritura Nº 11 *Folio* 18 Y STES. *Rgtro. Contratos* CIVIL "A"

AÑO: 2017.-

Luis A. Herrera No. 1654 c/ Rca. Francesa

TELEFAX: (021) 224 809 - CEL.: (0981) 421 084

E-mail: escribanazullyferreira@hotmail.com

ASUNCIÓN - PARAGUAY

Este es un documento para uso a UOC

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CT

N° [illegible]502799

ESCRIBANO : ZULLY JACQUELINE FERREIRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A.DE HERRERA N°1654 C/RCA. FRANCESA
REGISTRO : 614

Zully Jacqueline Ferreira
Reg. N° 614

PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA LA FIRMA "CONSTRUCTORA ECO" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. LUIS FEDERICO GONZALEZ GOMEZ.- NUMERO: ONCE.- En la ciudad de Asuncion, capital de la Republica del Paraguay, a los **VEINTE Y CUATRO** dias del mes de **ENERO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mi: **ZULLY JACQUELINE FERREIRA**, Notaria y Escribana Publica, Titular del Registro Número Seiscientos Catorce, comparece los Señores el Lic. **LUIS FEDERICO GONZALEZ GOMEZ**, portador de la Cédula de Identidad N° 741 906, paraguayo, soltero, y el Ing. **LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO,** portador de la Cedula de Identidad N° 1.368.008, paraguayo, soltero, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 933 de la calle Capitán Rivarola de ésta Capital - Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes acreditan sus identidades con la presentacion de sus respectivos documentos, manifiestan haber cumplido con las leyes nacionales relativas a este tipo de actos juridicos, y de quienes recibo personalmente la declaración de voluntad para el otorgamiento de la presente Escritura, Doy fe.- El Lic. **LUIS FEDERICO GONZALEZ GOMEZ** y el Ing. **LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO,** concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"CONSTRUCTORA ECO" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular del Directorio de la referida firma, cargos para los que fueron electos conforme consta en el Acta de Asamblea de Accionistas N° 20 de fecha 02 de Marzo de 2016, el cual omito reproducir por dejar una copia de la misma, debidamente autenticada glosada al protocolo y a la que me remitiré si necesario fuere, Doy fe.- La Autorización para el presente acto consta en el Acta de Directorio N° 57 de fecha 02 de Enero de 2.017, el cual tengo a la vista para el presente acto y que copiado literalmente en su parte pertinente dice: "...**OTORGAR PODER GENERAL AMPLIO,** a favor del Lic. Luis González, para la Representación Legal de la Firma", es copia fiel de la parte

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de suscrita. 24/02/2017

Scanned by CamScanner

pertinente, cuya copia in extenso dejo igualmente agregada a ésta escritura, doy fe - La Firma **"CONSTRUCTORA ECO" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cedula Tributaria N° **80020860-9,** fue constituida por Escritura Publica N° 03, de fecha 09 de Febrero del 2000, pasada ante la Esc. Marta Rabl Vezzetti, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el N° 90, folio 817, Serie "C", en fecha 2 de Marzo del 2000, y en la Sección Registro Público de Comercio inscripto bajo el N° 229, folio 1521 y Sgtes., Serie "B" Seccion Contratos, en fecha 2 de Marzo del 2000 - Posteriormente fueron vendidas las acciones según así consta en el Acta N° 20 de fecha 9 de diciembre del 2005, la cual se encuentra transcripta en la Escritura Publica N° 24 de fecha 04 de octubre del 2007, pasada ante la Esc. Sady Karyna Smith Cohene, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, la cual omito reproducir en la presente por dejar una copia debidamente autenticada glosada al presente protocolo. Por Escritura Pública N° 27 de fecha 04 de Abril del 2012, pasada por ante Mí, la Autorizante, fue aumentado el Capital Social de la firma y modificados los Estatutos Sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el N° 538 y al folio 6355, Serie "D", en fecha 10 de Mayo del 2012; y en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 513, Serie "A", folio 4486, en fecha 05 de junio del 2012.- Y por último, por Escritura N° 252 de fecha 03 de Setiembre del 2015, pasada ante Mí, fue aumentado nuevamente el Capital Social de la firma y modificados los Estatutos Sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el N° 456 y al folio 5174, Serie "C", en fecha 26 de Junio del 2015; y en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 300, Serie "F", folio 3127, en

Scanned by CamScanner

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fecha 26 de junio del 2015 - Las referidas Escrituras omito reproducirlas en la presente por tener agregadas copias debidamente autenticadas en escrituras anteriores formalizadas por la firma de referencia, a las que me remito. Doy fe - Y en estas condiciones, el Lic **LUIS FEDERICO GONZALEZ GOMEZ** e Ing **LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO**, en representación de la firma **CONSTRUCTORA ECO SOCIEDAD ANONIMA, DICEN: Que confieren PODER GENERAL AMPLIO a favor del Lic. LUIS FEDERICO GONZALEZ GOMEZ**, con Cedula de Identidad Civil Nº 741.906, para que **REPRESENTE SIN LIMITACIONES a la firma "CONSTRUCTORA ECO" S.A., e** intervenga en todos los asuntos, causas y negocios, ya sean del orden administrativo, comercial, judicial y cualesquiera que fuere su naturaleza o la jurisdicción que corresponda, a cuyos efectos faculta **AL APODERADO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION**, siendo la siguiente enumeración, meramente enunciativa y no limitativa de sus facultades 1º) ADMINISTRAR los bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, vehículos o rodados en general que posee la firma actualmente o adquiera en adelante, dándolos en locación o tomando en locación toda clase de bienes, de obras o de servicios, cobrar o abonar los alquileres o cualquier suma de dinero que se le adeude a la firma, firmando y exigiendo los recibos del caso, hacer los gastos propios de la administración, pagar los impuestos y tasas fiscales o municipales, convenir pólizas de seguros, pagar y cobrar indemnizaciones, ejercer la defensa de sus derechos por la vía judicial o extrajudicial, entender en todos los asuntos relativos a la administración de propiedades en que estuviere interesado los bienes; 2º) ADQUIRIR, VENDER y/o TRANSFERIR el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, vehículos, rodados en general, derechos, acciones, cuotas sociales, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, patentes de invención o marcas de fabrica, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sean por compra, venta,

Este documento es una copia fiel del original

Scanned by CamScanner

permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicacion, division de condominio o disolución del mismo, o por cualquier otro titulo oneroso o gratuito, constituir sobre ellos derechos reales (Hipotecas, Prendas, usufructos, etc.), y pactar en caso de adquisicion o venta las modalidades, condiciones, clausulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, tomar o dar las posesiones de las cosas materiales de la convención o del acto, SUSCRIBIENDO en su oportunidad los documentos públicos y/o privados, escrituras publicas y demas documentos que fueren necesarios, y PAGAR o RECIBIR en PAGO las sumas de dinero que correspondan, en las formas y modalidades convenidas en cada caso, al contado y/o a plazos otorgando y/o recibiendo los recibos y facturas legales que correspondan, 3) Solicitar prestamos dentro y fuera del pais a bancos privados u oficiales o a personas naturales o sociedades, con garantia fiduciaria o real o sin ella y acordar las condiciones que estime convenientes, 4) RECIBIR o DAR DINERO en prestamo, garantizando dicha operacion con hipotecas, prendas con o sin desplazamiento o pactando otra forma de garantia legal, ajustando las condiciones a los intereses del PODERDANTE, suscribir las obligaciones contraidas, y cancelarlos en la estación oportuna, otorgar y firmar las Escrituras Públicas de Hipoteca o Prenda, aceptando las condiciones que considere oportunas, a favor de Entidades Públicas, Privadas y/o Particulares, o cualquier otra institución bancaria y/o financiera y/o cooperativas que operen legalmente en el país, 5) Para que pueda librar, suscribir, como aceptante, girante o endosante, cheques, letras de cambio, pagares, vales o avales, cualquier otro instrumento de crédito, por el valor de las exportaciones que se realizan por intermedio de esos mismos Bancos, y cualquier otra clase de documentos comerciales así como la renovación de los mismos; 6) Para que pueda efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, abrir cuentas corrientes, de ahorro, modificarlas, cerrarlas, hacer depósitos, extraer dinero, titulos o valores depositados en los Bancos en que el mandante posea Ctas. Ctes. o Cajas de Ahorros,

Scanned by CamScanner

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

pudiendo suscribir los formularios de depositos, extraccion, y cualquier otra documentación necesaria, para que pueda emitir letras de cambio, librar cheques, giros o negociarlos, pagares, endosar los que se libren a sus ordenes, como aceptante o avalista, percibir el importe de todos ellos y que firme los documentos que se requieran, 7) Para que cobre o reciba toda suma de dinero que se le adeude por cualquier concepto, 8) Para que pueda nombrar letrado para que en su momento de ser necesario la represente ante las Autoridades Publicas y Privadas, a los Jueces de cualquier fuero judicial y ante cualquier jurisdiccion del pais, para que realice trámites ante las Autoridades Administrativas o judiciales del pais relacionadas con inversiones, sean ellas entes autónomos no, asi como para que intervenga en todos los asuntos judiciales que actualmente tenga o surja en lo sucesivo de cualquier naturaleza, fuero o jurisdiccion, ya sea como actor, demandante o tercerista, pudiendo presentarse ante los jueces o tribunales que correspondan, con escritos, pruebas, documentos, titulos, testigos y demás justificativos, entable y conteste demandas, pudiendo reconvenir, recusar, tachar, apelar, desistir del derecho de apelar, interponga toda clase de recursos legales, celebrar transacciones, decir de nulidad, prestar y exigir juramentos o deferirlos, cauciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, reconocer o confesar obligaciones, renunciar a derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir de los derechos, acciones y demandas, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos y la venta de los bienes de sus deudores, solicitar desalojos y lanzamientos por la fuerza pública, nombrar toda clase de peritos, absolver y hacer absolver posiciones, solicitar el concurso civil o la quiebra de sus deudores, asistir a reuniones, concurso de acreedores, pudiendo votar en ellos, suscribir acuerdos, aceptar o rechazar concordatos, conceder quitas y esperas, intervenir en la graduación de créditos, aceptar adjudicaciones de bienes u otros convenios que se estipularen, hacer novaciones y renovaciones que extinguen obligaciones anteriores, someter las causas a juicio de árbitros o arbitradores, pedir

Este documento es un documento oficial
Los datos de este documento pueden ser verificados en www.colegio.org.py
Este documento es válido para los fines legales

Scanned by CamScanner

indemnizacion por daños y perjuicios, prorrogar o declinar jurisdicciones, iniciar juicios sucesorios en que el mandante sea parte por cualquier concepto, prosiguiendolos hasta su terminación, hacer manifestacion de bienes, inventarios y avaluos, aceptando herencias con o sin beneficio de inventario, reconocer o desconocer cuentas o coherederos, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, interponer o renunciar prescripciones, formalizar protestos y protestas, pedir constataciones de hechos, protocolizaciones, mensuras, deslindes, amojonamientos, division de condominio de la comunidad, intervenir en la sucesion de los deudores de la sociedad, reclamar los creditos de esta; abonar tasas e impuestos fiscales y representarlas en todas las gestiones antes las Instituciones Administrativas Publicas del pais, sean autárquicas o no, Aduanas, Oficina de Recaudadoras, Industria y Comercio, Instituto de Bienestar Rural, Dirección del Trabajo y Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje, Instituto de Previsión Social, Consulados, Municipalidades y Juntas Municipales, ante el Banco Central del Paraguay, y cualquier institución bancaria de la Republica 9) Otorgar y firmar poderes especiales o generales, protestos, protestas y cancelaciones, dar recibos de pagos, facultándolo ademas a que abone gastos e impuestos, firme y endose cartas de portes, suscriba guias de ganados y cualquier otro documento. **Y FINALMENTE PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y HECHOS QUE CREA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, requiriéndose de SU SOLA FIRMA PARA OBLIGAR VALIDAMENTE A "CONSTRUCTORA ECO" SOCIEDAD ANONIMA,** siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas pudiendo realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato que se OTORGA TAN AMPLIO COMO NECESARIO FUERE, sin mas limitaciones que las establecidas por la Ley.- Estas facultades podrán ser parcial o totalmente delegadas a apoderados especiales o generales, cuando asi lo creyese el APODERADO.- Hacen

Fecha de subida

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CT Nº 9850284

ESCRIBANO : ZULLY JACQUELINE FERREIRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A.DE HERRERA Nº1654 C/RCA. FRANCESA
REGISTRO : 614

CONSTAR los comparecientes en la representacion invocada Que todos los actos realizados por el Apoderado **Lic. LUIS FEDERICO GONZALEZ GOMEZ**, en virtud de este poder, obliga a la firma **"CONSTRUCTORA ECO" S.A.**, como si fueren realizadas por el mismo Directorio Todo con relevación de gastos y costas y obligación de tener por firme y valido cuanto hiciere en mérito de este poder y dentro de sus limites - La firma "CONTRUCTORA ECO" S.A , se halla al dia en el Cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco, conforme consta en el Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42748863798, expedido por la SET el 10/01/2017 y valido hasta el 09/02/2017 Prevengo de la inscripcion y del pago de los impuestos de Ley - Previa lectura y ratificación de los comparecientes, asi otorgan y firman como dicen acostumbran hacerlo, por ante Mi, de todo lo cual y del contenido del mismo y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, Doy fe.- **FDOS.: LIC. LUIS FEDERICO GONZALEZ GOMEZ, ING. LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO, ANTE MI, ZULLY JACQUELINE FERREIRA, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, ESTA MI SELLO.**————

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uso

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BD Nº 5719971

ESCRIBANO : ZULLY JACQUELINE FERREIRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LOPEZ DE HERRERA Nº1654 C/RCA. FRANCESA
REGISTRO : 614

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 11.-

folio 18 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Seccion " "A" " del Registro Notarial Nº 614.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por ESC. PUB. ZULLY JACQUELINE FERREIRA.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL APODERADO.-

a los VEINTE Y CUATRO.- días del mes

de ENERO del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

Notaria y Escribana Pública
Zully Jacqueline
Ferreira
Reg. Nº 614

D=45 1779946 Z.--

Este es un documento para uso

Scanned by CamScanner

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripcion de Poderes

Asunción 2 Mes 02 Año 17

Entrada N° 7657318 Hora 9:34:32

Número 206 Folio 936 Serie A

MIGUEL ALCADA
Director de Registros Públicos

Abog. Fátima Silvina Fernández
Jefa DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 3732 SERIE Poderes
ENTRADA Nº 7657318 HORA 9:34:32
DENOMINACIÓN: Constructora Foe S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01
FECHA: 02/02/17.- FOLIO 01-08
REINGRESO:

ROSSANA BENITEZ CANDIA
D.G.R.P.

Abog. Marcelo R. Paredes B.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Este es un documento para UOC
Fecha de subida: 24/02/20

Scanned by CamScanner

ANEXO Nº 6

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 032/2021 de fecha 30 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-019/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 249/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ECO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 523/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 216/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 249/2019, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS";

El Expediente Digital identificado como CA/Nº 523/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de marzo de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha 18 de marzo de 2021, remitido por el Director de la Dirección de Infraestructura, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por el Departamento de Fiscalización de Obras, a solicitud de la Nota Interna CA Nº 027-0231/21, de fecha 16 de marzo de 2021, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 026-025/2019, de fecha 06 de junio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS", a la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., formalizándose a través del Contrato N° 249/2019, suscrito en fecha 27 de junio de 2019;

Que, por Nota ECO Nº 98/2020, de fecha 08 de julio de 2020, la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., solicitó cuanto sigue: *"...la opción de instalar Ascensores sin salas de máquinas (...) El pedido obedece a que por un error involuntario hemos solicitado la provisión de dichos ascensores (sin sala de máquinas) creyendo que nuestro contrato estipulaba la provisión de*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

este tipo de ascensores, pero recientemente nos hemos percatado que nuestro proveedor en fecha 31 de julio próximo estaría depositando en el puerto de Asunción dichos ascensores..."; Que, por Memorando DDI/DFO/N° 436/2020, de fecha 09 de julio de 2020, identificado como Expediente MEM-0197-2020-000164, el Departamento de Fiscalización de Obras, elevó al Departamento de Proyectos, la solicitud de la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., manifestando lo siguiente: *"...poniendo a consideración la opción de instalar ascensores sin sala de máquinas para el edificio de la Unidad Sanitaria de Hernandarias del IPS, para su evaluación y aprobación..."*;

Que, por Nota DDI/DPY/N° 129/2020, de fecha 24 de julio de 2020, el Departamento de Proyectos, a través de la Dirección de Infraestructura, informó a la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., que el Proyectista Ing. Osvaldo Rodríguez, manifestó que el sistema propuesto de ascensores sin sala de máquinas desde el punto de vista técnico no presenta objeciones;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 514/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, el Departamento de Fiscalización de Obras, solicitó la rectificación del Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 996/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, con la conformidad de la Dirección de Infraestructura, que por Providencia de fecha 07 de diciembre de 2020, remitió a la Dirección Jurídica el pedido de rectificación de dicho dictamen;

Que, por Providencia de fecha 06 de agosto de 2020, la Dirección de Infraestructura, remitió el Memorando DDI/DFO/N° 514/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, del Departamento de Fiscalización de Obras, y solicitó elevar a consideración la propuesta presentada por la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., y proseguir con los trámites de aprobación de la misma;

Que, por Providencia de fecha 16 de agosto de 2020, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió los Expedientes identificados como MEM-0197-2020-000164, y NOT-4644-2020-000063, a la Dirección Jurídica, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 759/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-019/2021

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/DC1/N° 800/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica, solicitó a la Dirección de Infraestructura, cuanto sigue: *"...desglose de los precios correspondientes al Ítem originalmente adjudicado, en comparación el Ítem propuesto por la contratista"*;

Que, por Providencia de fecha 16 de octubre de 2020, la Dirección de Infraestructura, remitió a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, el Memorando DDI/DFO/N° 695/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, del Departamento de Fiscalización de Obras, por el cual adjunta los desgloses de precios presentado por la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 121/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, la Dirección Jurídica, expresó cuanto sigue: *"...el hecho de que el IPS asuma un error cometido y asumido por parte de la contratista podría constituirse en el otorgamiento de condiciones más favorables con respecto a las estipuladas en las bases del llamado, lo cual va en detrimento al principio de igualdad y libre competencia (...) Por lo cual, ésta Dirección confirma los términos del Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 996/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020..."*;

Que, por Providencia de fecha 10 de marzo de 2021, la Dirección de Infraestructura, remitió el Memorando MI/DFO/N° 175/2021, de fecha 10 de marzo de 2021, del Departamento de Fiscalización de Obras, por el cual solicitó el Convenio Modificatorio para la APROBACIÓN DE ASCENSORES SIN SALA DE MÁQUINAS, para su reconsideración y aprobación de la Máxima Autoridad del IPS. Además, informan los antecedentes del Expediente y posteriormente exponen las ventajas y las consecuencias de la aplicación del Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 121/2021, de fecha 10 de febrero de 2021;

Que, por Nota Interna CA N° 027-0231/21, de fecha 16 de marzo de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 027/21, de fecha 16 de marzo de 2021, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Infraestructura, proceda a realizar una planilla que refleje las ventajas que ofrece el tipo de ascensor ofrecido por la empresa, con relación al ofertado inicialmente, en el que se pueda apreciar las diferencias en cuanto a las especificaciones técnicas de la tecnología ofrecida y los costos que resultarían más beneficiosos a los intereses institucionales;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 18 de marzo de 2021, la Dirección de Infraestructura remitió el informe elaborado por el Departamento de Fiscalización de Obras, en respuesta a la Nota Interna mencionada en el párrafo que antecede;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 249/2019, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS", para la modificación de las especificaciones técnicas del Ítem N° 32 "ASCENSORES", quedando redactado como sigue:

32. ASCENSORES
32.1 SUMINISTROS A CARGO DEL CONTRATISTA
El Contratista será responsable de todas las obras civiles, cálculos estructurales de la obra y su aprobación, incluido el hueco, loza, foso y otras áreas relacionadas con las instalaciones de los equipos, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del fabricante acorde a Planos de Montaje suministrados por el Fabricante, antes del inicio de la fabricación de los equipos y aprobados por El Contratista.
El Contratista suministrará:
1. Espacio físico para los trabajos de instalación.
a) Un local cerrado y apto para el depósito de los elementos del ascensor a partir de su llegada a obra. El Contratista se hace cargo el resguardo y custodia del equipo.
b) Un ambiente, cerrado que servirá de vestidor y resguardo de herramientas para los técnicos encargados de montaje.
2. Hueco
a) Un hueco liso, sin ningún resalte con una forma rectangular en planta a lo largo de todo el recorrido, incluido el foso, con desplomes menores de 1/1000. Con ventilación permanente en su parte superior, superficie mínima 2.5 por 100 de la sección transversal del hueco.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

b) Las protecciones, medidas y señalizaciones de seguridad en la obra, accesos y otros antes y durante el periodo de montaje.
c) Un foso impermeabilizado y capaz de soportar las cargas indicadas en el plano de montaje. Se colocará una escalera en la pared lateral, para facilitar el acceso al foso en la posición indicada en el plano de montaje.
d) Los zunchos necesarios en el hueco para el anclaje de las fijaciones para las guías de cabina, contrapeso y puertas. El hormigón, ladrillo o estructura metálica debe resistir las cargas indicadas en el plano de montaje.
e) El remate y acabado de muros, pisos y puertas después de la instalación de las puertas del equipo y su colocación.
f) La estructura metálica de separación entre dos o más huecos será a cargo del cliente y deberá resistir las cargas indicadas en el plano de montaje.
g) Cuando proceda la malla de separación, (entre huecos en recintos múltiples o en recintos abiertos), tanto en foso como en hueco completo, será a cargo de El Contratista. Las paredes cubrirán la totalidad del hueco, excepto los orificios de ventilación, y los huecos indicados en el plano de montaje. Y deberán garantizar el amarre de los soportes en los puntos indicados en el plano de montaje.
h) El alumbrado del hueco del ascensor debe ser realizado por El Contratista, no debe interferir con los elementos móviles situados en este.
i) Las protecciones provisionales en los accesos del hueco durante el periodo de montaje.
j) Dispondrá de la energía eléctrica, según Planos de Montaje y el hueco totalmente iluminado con conmutador, la energía eléctrica para el equipo deberá ser definitiva: 380V/220V, 3 fases más neutro, 50hz, con termo magnético y cable conectado a tierra mediante jabalinas y 220 V. Punto vivo monofásico más un neutro, para iluminación de cabina, de igual manera deberán instalar en la caja de distribución del edificio, disyuntores de acuerdo a las especificaciones.
El Contratista se obliga cumplir con la instalación de la energía electica definitiva conforme a la Norma Paraguaya antes del inicio del montaje. En caso de incumplimiento será responsabilidad de los perjuicios y demoras ocurridas por este hecho.
3. Seguridad
El Contratista es responsable de cumplir las medidas de seguridad y las normas respectivas, para prevenir incidentes que determinen el daño a obreros y visitantes en la obra durante el proceso de provisión e instalación de los equipos.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. Varios

a) Queda establecido que todo el material utilizado en el montaje, (para estantes, andamio, plantillas, rieles, etc.), las herramientas y otros; son de propiedad de El Contratista, esto incluye todo aquel material desplazado a la obra remanente después de la instalación de los equipos.

32.2 PROVISIÓN DE SERVICIOS A SUMINISTRAR POR EL PROVEEDOR

1. Instalación y funcionamiento: El Contratista instalará los equipos, mediante personal idóneo y con las herramientas adecuadas. El Contratista emitirá y enviara a la Fiscalización antes del inicio de la instalación los planos de montaje, los que serán aprobados por el mismo. El Contratista podrá hacer las modificaciones en la instalación por particularidades de la obra previa aprobación la Fiscalización. En caso de que esté pendiente la firma del acta de entrega y habilitación de los equipos y los mismos se encuentre funcionando por más de 15 días, se dará por entregado los equipos.

2. Garantías y mantenimiento.-

2.1 El fabricante a través de El Contratista, garantiza la reposición de piezas o partes defectuosas por el período de 1 (un) año a partir de la entrega del (os) equipo (s) funcionando; suministrados, la reposición de accesorios o repuestos originales que se requieran por cualquier defecto de fabricación que no sea ocasionado por daño malicioso, uso indebido del equipo o deterioro por causa de agua, fuego, sobrecargas eléctricas. Esta garantía es válida siempre y cuando El Contratista este a cargo del servicio de mantenimiento. Este costo de reposición, está incluido en el valor del contrato.

No incluye la reposición de repuestos comerciales que se cambian por efecto del normal funcionamiento del equipo como ser focos, reactancias, contactores o aquellos dañados por mal uso, daño causado por agua, rayos, o sobre cargas eléctricas.

32.3 DESCRIPTIVO DEL ASCENSOR

Tipo: Soluciones sin sala de máquinas y accionamiento directo.
N° personas / carga: según proyecto
Velocidad: 1.00 m/s con Var. Frec.
Paradas Accesos: según proyecto
Recorrido Cabina: según proyecto
Embarques: 1 Embarque
Tensión: 380 V/ 220 V - 50 Hz
Contrapeso: Lateral
Paracaídas contrapeso: --

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

ABG. Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Maniobra: Selectiva en Subida-Bajada Simplex
CABINA
Pared Fondo: Recubrimiento Inoxidable Plus-Espejo 3/4
Pasamanos Aluminio
Pared Lateral con Botonera: Recubrimiento Inoxidable Plus
Pared Lateral sin Botonera: Recubrimiento Inoxidable Plus-Pasamanos Aluminio
Panel de mando: Acero Inoxidable Plus
Techo: Acero Inoxidable Plus
Iluminación: Iluminación eficiente con apagado automático Focos Led
Suelo: Preparado para Granito
Frentes / embocadura: Acero Inox. (Plus)
Rodapié: Aluminio Anodizado
PUERTAS Cabina Pisos
Tipo: Telescópica 2 Hojas Telescópica
Hoja: Puerta Normal Puerta Normal
Dimensiones (a x h): Según proyecto
Acabado: Acero Inox. (Plus) Acero Inox. (Plus)
Detector: Cortina fotoeléctrica --
Normativa fuego: -- EN81/58 (E120)
Accionamiento: Vel. Regulada mediante Variación Frecuencia
SEÑALIZACIÓN Cabina Pisos
Tipo pulsador: Electromecánico-Antivandálico
Estética pulsador: O3G Series circular O3G Series circular
Indicador posición: Matriz de Puntos Todos los pisos-8 MATR
Flechas direccionales: SI-Botonera. Si
Señal acústica: Si
OTRAS PRESTACIONES
Alarma e iluminación de emergencia.
Pulsador de apertura de puertas.
Indicador luminoso y acústico de sobrecarga.
Ventilador
Pulsador de cierre de puertas.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del mencionado Contrato, permanecen inviariables.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Informe de Anotaciones Personales

CONSTRUCTORA ECO SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80020860-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1444597.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notaría y Escribana Pública
Zully Jacqueline Ferreira
Reg. Nº 614
Luis A. de Herrera Nº 1564 Telefax: 224909 - Asunción

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

Nº Entrada: 10985602 **Fecha entrada:** 24/03/2021 11:04:18 **Fecha proceso:** 25/03/2021 08:25:52 **Nº Liquidación:** 30527362V

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: ZULLY JACQUELINE FERREIRA CAÑETE **Registro/Matricula:** 614

Informe de Quiebras en línea

CONSTRUCTORA ECO SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80020860-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-40523.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notaria y Escribana Pública
Zully Jacqueline Ferreira
Reg. Nº 614
Luis A. de Herrera Nº 1654 Teléfono: 224809 - Asunción

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

Nº Entrada: 10986540 **Fecha entrada:** 24/03/2021 14:18:59 **Fecha proceso:** 25/03/2021 09:03:00 **Nº Liquidación:** 30527411Z

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: ZULLY JACQUELINE FERREIRA CAÑETE **Registro/Matricula:** 614

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 741906

NRO. CERTIFICADO: 292206

FECHA EMISION: 26-03-2021

VENCIMIENTO: 17-04-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80020860

Nro. Certificado: 292206

Razon Social: CONSTRUCTORA ECO SA

Actividad(es): CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS FÉRREAS, PUENTES Y TÚNELES
CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Fecha de Inscripcion: 20-07-2000

Cantidad de Asegurados: 25

Nro. Patronal(es): 0006-40-0536 -

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4081276594 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270112386267

FECHA 08/04/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80020860	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	CONSTRUCTORA ECO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/05/2021

NÚMERO DE CONTROL : 926308A3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180020860926308A3

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.